



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

1608 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 10 /2022

TEMUCO, **13 MAY 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.484 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 5.- Lo dispuesto en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1479 del 01.07.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. José Montalva Feuerhake Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 03.05.2022; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Suplementación al Presupuesto Municipal vigente, según constan el ORD N°284 y 285 de fecha 04.05.2022 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

IDoc. **2472950**



2.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N°36 "At. A la Infancia".

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educación Sistema.....	M\$	303.000.-
22 06 001 000 000 Mantenimiento y Rep. De Edificaciones		10.000
22 08 001 000 000 Servicios de Aseo		10.000
26 02 000 000 000 Compensación por Daños a Terceros y a la propiedad		60.000
29 06 001 000 000 Equipos computacionales y periféricos		223.000

At. A la Infancia.....	M\$	9.442.-
29 05 001 000 000 Máquinas y Equipos de oficina		2.242
21 03 999 999 000 Otras		5.750
22 08 003 000 000 Servicio mantención de jardines		1.450

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 312.442.-
=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTOS

Educación Sistema.....	M\$	303.000.-
21 03 004 001 000 Sueldos		90.000
22 03 003 000 000 Para calefacción		10.000
22 08 008 000 000 Sala cuna y/o jardines infantiles		104.000
29 04 000 000 000 Mobiliario y Otros		99.000
At. A la Infancia.....	M\$	9.442.-
29 05 999 000 000 Otras		2.242
22 08 999 000 000 Otras		7.200

TOTAL AUMENTOS	M\$	312.442.-
-----------------------	------------	------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/JBE/ERE/geb

- c.c. - Depto. Educación
 - Control Interno
 - Depto. Contabilidad
 - Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

